



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 335-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el principio de eficiencia previsto en el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo establece que las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales;

Que, el artículo 35 del Código Orgánico administrativo determina que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, faculta al Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala a ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N (AYD) declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 335-2021

Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión extraordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

Que, la Procuradora General, Ab. Ruth Moscoso Parra, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2021-350-OF, de fecha 26 de julio de 2021, dirigido al al Señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en su pronunciamiento señala:

“Señor Rector, de la lectura de la resolución y de la interpretación integral de la misma, se puede evidenciar, que Consejo Universitario aprueba en su Artículo 1 “*ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CTP-PBAE-2020-13-OF QUE CONTIENE EL INFORME TÉCNICO FINAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS DOCTORALES Y POSDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA,(...)*”, cuyo contenido de dicho informe que se encuentra anexo a la resolución indica, que por cuanto “*es necesario \$218.000,00 para cubrir el monto total de becas para estudios de doctorado de los 13 profesores que serán beneficiarios, se sugiere que, dichos valores sean otorgados de la siguiente manera:*”, realizando en dicho informe la siguiente tabla que contiene el financiamiento para las becas que se entregarán a los docentes:

NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO A OTORGAR CONFORME TABLA ANUAL REFERENCIAL	VALORES A OTORGAR EN EL 2020	VALORES A OTORGAR EN EL 2021
BEJARANO COPO HOLGER FABRIZIO	\$16.000,00	12.219,20	3.780,80
CAAMAÑO ZAMBRANO ROSA MIRIAN	\$16.000,00	12.219,20	3.780,80
CARVAJAL ROMERO HECTOR RAMIRO	\$18.000,00	13.746,60	4.253,40





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 335-2021

FALCONÍ PELÁEZ SANDRA VERÓNICA	\$18.000,00	13.746,60	4.253,40
GARCÉS QUILAMBAQUI RONALD GABRIEL	\$18.000,00	13.746,60	4.253,40
JAYA PINEDA IDDAR IVAN	\$16.000,00	12.219,20	3.780,80
LAINES ALVAREZ YOLANDA MARIA	\$16.000,00	12.219,20	3.780,80
LEÓN SERRANO LADY ANDREA	\$16.000,00	12.219,20	3.780,80
OLAYA CUM RONNY LEONARDO	\$16.000,00	12.219,20	3.780,80
RIVERA RIOS ALEX RODRIGO	\$16.000,00	12.219,20	3.780,80
ROJAS PRECIADO WILSON JAVIER	\$18.000,00	13.746,60	4.253,40
ZAMBRANO CAMPOVERDE JORGE ARMANDO	\$16.000,00	12.219,20	3.780,80
ESPINOZA CORREA JESUS ENRIQUE	\$18.000,00	13.746,60	4.253,40
	\$ 218.000,00	\$166.486,60	\$51.513,40





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 335-2021

Es decir, Consejo Universitario aprueba una beca para los docentes que realicen sus estudios en Europa por el valor de \$18.000 y de \$16.000 para aquellos que realicen los estudios en Latinoamericana, lo que se corrobora con lo resuelto en el Artículo 2 de la Resolución N^o 515-2020, en la cual se aprueba el listado de los docentes, con las condiciones detalladas en el cuadro que se visualiza en el mencionado artículo, es decir, aprobando la beca para los docentes por el valor de los \$18.000 y \$16.000 dólares, sin embargo; por cuanto existe en la beca valores que se asignarán en el 2021, Consejo Universitario, resuelve en el Artículo 4, que dicho monto estaría condicionado a la asignación y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, autorizando a la Procuraduría a establecer en el convenio principal una clausula especial que permita generar una adenda por el monto sugerido por la comisión para el año 2021.

En tal virtud, por encontrarse autorizado por Consejo Universitario en la Resolución N^o 515-2020, y por contar con la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto mediante Oficio UTMACH-UPSTO-2021-350-OF, esta Procuraduría procedió a realizar las adendas para el otorgamiento del monto sugerido por la comisión para el año 2021, cuyo desembolso no está sujeto a una nueva revisión o aprobación, sino a la disponibilidad presupuestaria.

Señor Rector, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4 y 35 del Código Orgánico Administrativo, que indica que las actuaciones administrativas debemos aplicar las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas, debiendo evitar los retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales, así como realizar el impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptando las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas, me permito solicitar, que por su intermedio, Consejo Universitario Ratifique las actuaciones realizadas por la Procuraduría General, y se disponga a la Dirección Financiera realice el pago del valor asignado por la Comisión de Becas para el año 2021."

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-350-OF, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General se estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 335-2021

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-PG-2021-350-OF, SUSCRITO POR LA AB. RUTH MOSCOSO PARRA, Mgs., EN SU CALIDAD DE PROCURADORA GENERAL.

ARTÍCULO 2.- RATIFICAR LA ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA UTMACH REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE LAS ADENDAS POR LOS VALORES A OTORGAR EN EL 2021 DE LOS DOCENTES BEJARANO COPO HOLGER FABRIZIO, CAAMAÑO ZAMBRANO ROSA MIRIAN, CARVAJAL ROMERO HECTOR RAMIRO, FALCONÍ PELAEZ SANDRA VERÓNICA, GARCÉS QUILAMBAQUI RONALD GABRIEL, JAYA PINEDA IDAR IVÁN, LAINES ÁLVAREZ YOLANDA MARÍA, LEÓN SERRANO LADY ANDREA, OLAYA CUM RONNY LEONARDO, RIVERA RÍOS ALEX RODRIGO, ROJAS PRECIADO WILSON JAVIER, ZAMBRANO CAMPOVERDE JORGE ARMANDO, ESPINOZA CORREA JESÚS ENRIQUE, CONFORME LO DETERMINA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 515/2020 APROBADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA CANCELAR EL VALOR ASIGNADO PARA EL AÑO 2021 A LOS DOCENTES BEJARANO COPO HOLGER FABRIZIO, CAAMAÑO ZAMBRANO ROSA MIRIAN, CARVAJAL ROMERO HECTOR RAMIRO, FALCONÍ PELAEZ SANDRA VERÓNICA, GARCÉS QUILAMBAQUI RONALD GABRIEL, JAYA PINEDA IDAR IVÁN, LAINES ÁLVAREZ YOLANDA MARÍA, LEÓN SERRANO LADY ANDREA, OLAYA CUM RONNY LEONARDO, RIVERA RÍOS ALEX RODRIGO, ROJAS PRECIADO WILSON JAVIER, ZAMBRANO CAMPOVERDE JORGE ARMANDO, ESPINOZA CORREA JESÚS ENRIQUE, CONFORME LO DETERMINA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 515/2020 APROBADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 335-2021

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 05 de agosto de 2021.

Machala, 10 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

